



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-004-2019-00241-00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Disbesa S.A.S y otros.
Decisión	Acepta renuncia
Providencia	Auto No.2329VS

En atención al memorial que antecede, y por ser ello procedente, SE ACEPTA la renuncia al poder que le fuera conferido al abogado DANIEL ESPINAL CASTAÑEDA por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

Se recuerda que *“La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después del presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

SE REQUIERE al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, a fin de que se sirva constituir apoderado que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**